



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5291/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6066/2023, caratulado: "EQUIPO DE SALUD COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - MARTÍNEZ HÉCTOR MANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6250 de fecha 8 de agosto del año 2023, obrante a f. 3, la entonces Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 291.500,00) a Héctor Manuel MARTÍNEZ por la prestación del servicio de agua mineral, tipo sin gasificar, envase bidón, en los diferentes centros de salud municipales.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9326, de fecha 22 de septiembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, y autorice el pago al proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Secretaría de Desarrollo Social, respecto a la contratación del Señor Héctor Manuel MARTÍNEZ, por la prestación del servicio de agua mineral, tipo sin gasificar, envase bidón, en los diferentes centros de salud municipales.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Héctor Manuel MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-29489436-6, con domicilio en calle Neyra n.º 551 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 190.800,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal